

RESOLUCIÓN EXENTA QUE RECTIFICA ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA

IQUIQUE, 10 de Julio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°19.300 de 1994, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. El Of. Ord. N°131.456, de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que instruye sobre las consultas de pertinencias ingreso de proyectos o actividades o sus modificaciones, al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
3. La consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, presentada con fecha 01 de Abril de 2020 a la Dirección Regional del SEA de Tarapacá, por el señor Lautaro Núñez Atencio, en representación del Instituto de Arqueología y Antropología, San Pedro de Atacama, Universidad Católica del Norte. (en adelante, el “titular”), respecto del proyecto “Estudio Interdisciplinario de las Ocupaciones Humanas Durante la Transición Pleistoceno - Holoceno en el Núcleo Hiper - Árido del Desierto de Atacama” (en adelante, el “proyecto”).
4. La Resolución Exenta N°20200110122, de fecha 24 de junio de 2020, de la Dirección Regional del SEA de Tarapacá, que se pronuncia respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Estudio Interdisciplinario de las Ocupaciones Humanas Durante la Transición Pleistoceno - Holoceno en el Núcleo Hiper - Árido del Desierto de Atacama”.
5. Que, la referida consulta de pertinencia de ingreso al SEIA fue resuelta mediante Resolución Exenta N°20200110122, sin embargo, se incurrió en un error en la fecha de presentación, indicándose que la consulta de pertinencia ingreso con fecha “02 de abril de 2020”, debiendo decir que el ingreso fue realizado con fecha “01 de abril de 2020”.
6. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1. Rectificar la Resolución Exenta N°20200110122, de fecha 24 de junio de 2020, de la Dirección Regional del SEA de Tarapacá, en el sentido de señalar que la carta de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA fue presentada el 01 de abril de 2020.

2. En lo no modificado por la presente Resolución, permanezca inalterable la Resolución Exenta singularizada en el Resuelvo anterior.

Anótese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese

ANDRES RICHMAGUI TOMIC
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Tarapacá

PMG/SPM/HRP

Distribución:

- *Sr. Lautaro Núñez Atencio - Instituto de Arqueología y Antropología, San Pedro de atacama, Universidad Católica del Norte - Reumen N°01569, Coviefi, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.*

C/c:

- *Archivo SEA.*